En observancia de dho R.l Despacho y continuacion de la
Zitada Posesion e hidalguia Insecular y Nombrar a mi p.te
como a los demas hixosdalgo en los oficios de Justicia Per
tenecientes a su estado Noble no lo an executado ni execu
tan de que se le siguen Graves Perjuicios por tanto y en Aten
cion a que para ello no puede haver Justo motivo para su
Remedio = a V.A. pido y suplico se sirva mandar despachar
a mi parte Vra R.l P.a para q.e el Consejo Justicia y Regim.to
de dha Villa en conformidad del estado y posesion de Hixos
dalgo en q.e mi parte se alla le Insecule Proponga a Nro
en los oficios de Justicia Pertenecientes a su estado noble
en la misma forma que se a Costumbrado y acostum
bra executar con los demas hixosdalgo de dha Villa im
poniendo a sus Capitulares para q.e asi lo Cumplan Gra
ves penas y apercevim.tos que es Justicia q.e pido Costas &c.
oncala = Que visto por los dhos nro Presidente y oidores por
auto que Proveieron = Que Acordado dar esta nra Carta p.r
la qual os mandamos que en Conformidad del estado y
posesion de Hixosdalgo en que el dho D.n Alonso Gaitan Lozano
se alla le Inseculeis Propongais y nombreis en los oficios de
Justicia Pertenecientes a su estado noble en la mesma
forma que se a Acostumbrado y acostumbra executar
con los demas Hixosdalgo de esa Villa lo qual cumplais
asi pena de Zien Ducados p.a la nra Camara: y no hagais lo
contrario Vaxo de la dha pena y mas de la nra merced y de otros
Veinte mill mrs con la misma aplicacion: so la qual
mandamos a qualquiera Es.no la notifique y de ello de testi
monio dada en Granada a Veinte y dos de Abril de mil se
tecientos quarenta y tres a.s =

Yo D. Alfonso de Entrala, y Rueda Ser.o de Cam.a de el Rey nro Señor:

Ya hize escribir por su m.do con Acuerdo de su Press.te y oidores.